

2227
1987

ANDRES CHADWICK:

“Se Conocieron Todos Los Antecedentes en Estudio de Artículo 8°”

● Integrante de una de las comisiones legislativas agregó que no hay cambio de opinión frente a esta ley. “Después de su aprobación, los miembros de la junta se han referido a ella como un hecho fundamental en la consagración de la nueva institucionalidad”.

“El estudio del proyecto de ley sobre el artículo 8 se hizo con el conocimiento pleno de todos los antecedentes”, señaló el abogado Andrés Chadwick, en respuesta a versiones periodísticas que señalaban que para su análisis la Comisión Conjunta conoció sólo un resumen del informe técnico que elaboró la Secretaría Legislativa, el cual consignaba algunos alcances a la referida norma.

Las especulaciones indicaban, también, que la “argumentación crítica” consignada en el informe técnico ha alcanzando efectos persuasivos en algunos sectores del Poder Legislativo.

Chadwick, quien es miembro de la tercera comisión legislativa, dijo que “se podrán hacer las conjeturas que se quieran, pero como miembro de una comisión legislativa y, por lo tanto, conocedor de las mismas, puedo asegurar que el estudio de todo proyecto de ley y, específicamente los relacionados con el artículo octavo, se hace en conoci-

miento pleno de todos los antecedentes, tanto los aportados por la Secretaría de Legislación y comisiones legislativas como cualquier otro que sea necesario tener en cuenta”.

Manifestó que le tocó participar como miembro de la Comisión Conjunta que estudió dicho proyecto, “razón por la cual puedo reafirmar que se consideraron todos los antecedentes necesarios”.

Expresó que más allá de estas “divagaciones, lo definitivo de todo es que una vez aprobada esta nueva legislación, cada uno de los miembros de la junta se refirió a ella como un hecho fundamental en la consagración de la nueva institucionalidad”.

“No conozco ninguno de estos supuestos cambios posteriores de enfoque respecto a la ley”, argumentó el profesional.

Chadwick aclaró que la Secretaría de Legislación hace un análisis técnico de los proyectos, proporcionando antecedentes sobre eventuales interpretaciones de la ley. “En síntesis, se analizan las probables materias de ley a la luz de la constitucionalidad y legalidad y se proponen modificaciones en relación a estos puntos”.

HERMOGENES PEREZ DE ARCE

Por su parte, el abogado y miembro de otra de las comisiones legislativas, Hermógenes Pérez de Arce, explicó que “todo proyecto de ley debe pasar por la Secretaría de Legislación de la Junta de Gobierno, la que tras evaluarlo en forma crítica, elabora un informe técnico que, posteriormente, es entregado a las comisiones legislativas”.

Añadió que en el caso del artículo 8° se distribuyó un extenso y único documento a todos los miembros de las comisiones legislativas, “entre los que me encontraba yo. Lo que ocurre es que este proyecto se tramitó con carácter de reservado”.

Agregó el abogado y periodista que “estuve en desacuerdo con el proyecto, por considerarlo innecesario. Hay muchas leyes que dicen lo mismo y no se aplican. Su aporte, a mi juicio, es que permite que cualquier persona que se sienta afectada pueda iniciar la acción para que éste se aplique y se se impongan sanciones a personas determinadas. Para hacerlo con la legislación común, se demandan requerimientos del Ministerio del Interior”.

Sobre un probable cambio de opinión que se estaría experimentando al interior de algunas comisiones, en cuanto a la aprobación de esta ley, Pérez de Arce sostuvo que “¡no lo sé! como había miembros de comisiones que estaban de acuerdo y otros no. Lo que a uno le queda claro es que, después de todos los debates internos que se realizaron en forma previa, la ley finalmente fue aprobada”.

Inscribirse del PPD

“porque nosotros no es-
gislación y solamente la es-
cuanto dé algunos espacios
ítica”.

Dijo el político que la “posibilidad de federarse tampoco está resuelta en esta pésima ley, esto es, que dos o más partidos inscritos acuerden una federación o confederación entre ellos, como ocurrió en la elección parlamentaria de 1973, en que toda la oposición fue unida y la Unidad Popular, también, en este tipo de partidos de acuerdo a un fallo del Tribunal Calificador de Elecciones del año 1972, que, a mi juicio, es perfectamente aplicable conforme a la actual Ley, pero no existe tiempo suficiente para que esto sea precisado por la autoridad correspondiente, por lo que parece que si no media una modificación legal será muy difícil establecerlo”.

Recordó el dirigente que la participación de la SD en un partido común fue aprobada en el Consejo Nacional, de octubre, y quedó facultada la mesa del partido para decidir integrarlo. “De manera que en este punto, añadió, la voz oficial es la del presidente del partido en cuanto a que si, en definitiva, vamos a participar o no y en qué términos”.

Declaró, finalmente, que personalmente presentó el voto que facultó al presidente del partido y la mesa para participar en ese partido. “Ello fue aprobado sin votos en contra”, dijo finalmente.